



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

CIRCULAR 001 - 2018

PARA: Entidades de la Administración Central y Establecimientos públicos que ejecuten Recursos de Capital según Acuerdo 690 de 2017 – Cupo de endeudamiento.

DE: Director Distrital de Crédito Público

ASUNTO: Informe técnico de las inversiones realizadas con el presupuesto asignado con fuente del crédito (cupo de endeudamiento) – Acuerdo 690 de 2017.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en Artículo Quinto del acuerdo citado en el asunto, el cual establece:

“La Administración Distrital deberá presentar anualmente en el mes de noviembre al Concejo de Bogotá, el informe técnico de las inversiones realizadas con el presente cupo de endeudamiento.”

Se solicita a las entidades mencionadas enviar a más tardar el 31 de octubre del año en curso, un informe técnico de las inversiones efectuadas con los recursos asignados con la fuente Cupo de Endeudamiento, incluyendo los siguientes aspectos:

- Presupuesto disponible por proyectos de inversión de la vigencia en curso financiados con recursos del crédito-cupo de endeudamiento, incluyendo los proyectos relacionados con las APPs.
- Cronograma de actividades de ejecución de las obras proyectadas.
- Descripción técnica del avance de obra alcanzado durante la vigencia.
- Obras ejecutadas por proyecto de inversión financiadas con recursos del crédito-cupo de endeudamiento, Acuerdo 690 de 2017.
- Compromisos adquiridos de conformidad con los registros presupuestales por cada una de dichas obras.
- Ejecución presupuestal y giros efectuados, mensuales y acumulados para la vigencia, por cada una de las obras.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

El informe se debe remitir en formato Word a los correos electrónicos dmgomez@shd.gov.co, mharevalo@shd.gov.co y atorres@shd.gov.co.

En lo referentes a los cuadros en formato Excel, éstos deben cumplir los requisitos establecidos en la página web: <http://www.shd.gov.co/shd/informacion-para-inversionistas>, y ser enviados a los correos electrónicos antes citados.

Agradecemos su colaboración para que se divulgue en cada entidad la presente circular y se adopten las medidas necesarias para su cumplimiento, en especial con la calidad, exactitud y veracidad de la información solicitada, así como el envío oportuno de la misma. Esto en términos que la Dirección Distrital de Crédito Público gestiona y realiza seguimiento sobre la ejecución de los recursos con fuente crédito (cupo de endeudamiento), respondiendo requerimientos a las instancias de control y a la ciudadanía.

Cordialmente,


CAMILO CALLEJAS RIVERA
Director Distrital de Crédito Público

Revisado por	David Manuel Gómez Bolívar		22 de octubre 2018
Proyectado por	Alvaro H. Torres L.		22 de octubre 2018